IAPSER SEGUROS

AUTOMOTORES
ANEXO

www.iapserseguros.seg.ar

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1.983.977	313.168	Desde las 12 hs. 22/12/2024	Hasta las 12 hs. 22/03/2025

LAS FECHAS DEL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL PREMIO SON

1) **27/12/2024** **356.921,95**

Pago Contado

Tipo de Operación: Refacturación AUTOMATICA

ITEM NRO: 1

Asegurado: **LA PICADA HNOS SRL EN FORMACION**
Documento: CUIT/CUIL - 30-71645022-4
Cond. Fiscal: Responsable Inscripto

Vehículo : GROSS GROSS SD
Tipo de Vehículo : ACOPLADOS - FURGONES Y SEMIREMOLQUE
Carrocería : BARANDA
Patente : AG532TX
Motor/Chasis : 0 / 8A9209403PAAG1015
Código segui. SSN :

Año : 2.024
Suma Aseg. : **$ 68.000.000,00**
Cláusula Ajuste : 30,00 %
Uso : COMERCIAL

CLAUSULAS

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-DA 03.1, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-CC 04.2, CA-CC 09.1, CA-CO 06.1, CA-CO 01.1, CA-CO 14.1, CO-EX 01.1.-

COBERTURA: BB- - PLAN PLUS B COMERCIAL v OFICIAL SIN SERVICIO

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
B- RESP. CIVIL LESIONES 3ROS. TRANSPORTADOS	$175.000.000 - LIMITE DE RC	
AD-DE MUERTE O INVALIDEZ DEL COND y/o ASEG.	$140.000-AD:COB. DE MUERTE O INVAI	
AD-DE MUERTE e INCAPACIDAD DEL CÓNYUGE y/o PARIENT	$140.000-AD:COB. DE MUERTE O INVAI	
C- RESP. CIVIL LESIONES 3ERO. NO TRANSPORTA	$175.000.000 - LIMITE DE RC	
A- RESP. CIVIL DAÑO A COSAS	$175.000.000 - LIMITE DE RC	
AD-RC MERCOSUR	S/ Clausula Vigente CO-EX 1.1	
H- ROBO TOTAL	$ 68.000.000,00	
F- INCENDIO TOTAL	$ 68.000.000,00	
AD-CRISTALES LATERALES Y CERRADURAS	$300.000 - CRISTALES LATERALES y CER	
D- DAÑO TOTAL	$ 68.000.000,00	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

SO-RC 06.1 - Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Mod

Cláusula 1.2 - Obligación Legal AutónomaSe cubre la Obligación Legal Autónoma por los siguientes conceptos:1. Gastos Sanatoriales por persona hasta PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.-).2. Gastos de Sepelio por persona hasta PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL ($205.000.-).Los Gastos Sanatoriales y de Sepelio serán abonados por la Aseguradora al tercero damnificado, a sus derechohabientes o al acreedor subrogante dentro del plazo máximo de CINCO (5) días contados a partir de la acreditación del derecho al reclamo respectivo, al que no podrá oponérsele ninguna defensa sustentada en la falta de responsabilidad del Asegurado respecto del daño.Los pagos que efectúe la Aseguradora por estos conceptos, serán considerados como realizados por un tercero con subrogación en los derechos del acreedor y no importarán asunción de responsabilidad alguna frente al damnificado.El Asegurador tendrá derecho a ejercer la subrogación contra quien resulte responsable.La cobertura de Gastos Sanatoriales comprende la totalidad de los reclamos que se efectúen ante la Aseguradora hasta el límite de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL ($350.000.-).

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

CONSTANCIA DE COBERTURA
TARJETA DE CIRCULACIÓN

Seguro de Vehículos Automotores y/o Remolcados

Aseguradora / Seguradora: **INSTITUTO AUTARQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO**

País / Pais: **ARGENTINA**

Certificado / Certificado: **1**

Marca-Modelo-Año / Marca-Modelo-Ano: **GROSS GROSS SD - 2024**

Asegurado Nombre - Direccón / Segurado Nome-Endereco:
LA PICADA HNOS SRL EN FORMACION
LA PICADA 0 LA PICADA

Chasis / Chassis: **8A9209403PAAG1015**

Póliza / Apolice: **1.983.977**

Matrícula / Placa: **AG532TX**

Sección:	4 - AUTOMOTORES	**Fecha de Emisión:** 02/12/2024	**Solicitud N°:**	**Póliza:**	1.983.977
Endoso:	313.168	**Renueva Póliza:**	**Suma Asegurada:**		68.000.000,00
Vigencia:	**Desde las 12hs.** 22/09/2024		**Hasta las 12hs.**	22/09/2025	

Anexos y/o Cláusulas que forman parte de la presente póliza:

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-DA 03.1, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-CC 04.2, CA-CC 09.1, CA-CO 06.1, CA-CO 01.1, CA-CO 14.1, CO-EX 01.1.-

Código de seguimiento SSN:

Vehículo:	GROSS GROSS SD - 2.024
Uso :	COMERCIAL
Tipo:	ACOPLADOS - FURGONES Y SEMIREMOLQUES -(07)
Carrocería:	BARANDA
Motor/Chasis:	0 / 8A9209403PAAG1015
Limite Max. de RC :	175.000.000,00
Suma Aseg:	68.000.000,00
Ajuste Automático hasta el 30%	
Cobertura:	BB-: "Incluye Cobertura A: RC por lesiones y/o muerte de terceros transportados o no transportados y daño a cosas de terceros no transportados, incluye Condiciones Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil, Art. 68 de la Ley N° 24.449" + Pérdida total por Accidentes, Incendio y Robo o Hurto + Adicional Cristales Laterales y/o Cerraduras con límite.

Sr. Gonzalo Heriberto García | Presidente IAPS
Conforme Resol. N° 38708/14 de SSN

LA EXTENSIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA RENUNCIAR A OPONER LA SUSPENSION O CADUCIDAD DE LA COBERTURA POR FALTA DE PAGO Y CADUCA A LOS 30 DIAS DE EMISIÓN. SE EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA EN LA CIUDAD DE PARANÁ, **EL DÍA 12 de diciembre de 2024**, A PEDIDO DEL ASEGURADO Y AL SOLO EFECTO DE SER PRESENTADO ANTE QUIEN CORRESPONDA

IAPSER SEGUROS

SEGURO OBLIGATORIO AUTOMOTOR

CONFORME DECRETO 1716/08 (Reglamentario de la Ley Nacional de Tránsito y Seguridad Vial N° 26.363)

Asegurado: **LA PICADA HNOS SRL EN FORMACION**

Póliza: **1.983.977**

Tipo: ACOPLADOS - FURGONES Y SEMIREMOLQUES

Vehículo: **GROSS GROSS SD - 2.024**

Marca: **GROSS**
Chasis: **8A9209403PAAG1015**
Motor: **0**
Año: **2024**

Dominio: **AG532TX**
Cobertura: **BB- - PLAN PLUS B COMERCIAL y OFICIAL SIN**

Vigencia: **Desde 12hs. 22/09/2024**
Hasta 12hs. 22/09/2025

Conducto de Pago: Efectivo

NOTA ACLARATORIA: La posesión de este comprobante obligatorio será prueba suficiente de la vigencia del seguro obligatorio de automotores exigido por el Artículo 68 de la Ley N° 24.449. Conforme el Artículo 2° de la Disposición N° 70/2009 de la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL, la falta de portación del recibo de pago de la prima del seguro obligatorio por parte del conductor del vehículo, no podrá ser aducida por la Autoridad de Constatación para determinar el incumplimiento de los requisitos para la circulación.

ASISTENCIA AL VEHÍCULO

0800-222-0065

0800-333-6524

+54 9 11 28080012

https://tuasistencia.redsos.com.ar/

Cobro revertido desde el exterior: **+54 - 0351 - 4858 321**

CONSERVE COMPLETA LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN JUNTO CON LA DEL VEHÍCULO REEMPLAZÁNDOLA ANTE CADA RENOVACIÓN DE PÓLIZA.

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

AUTOMOTORES
Factura

331.510 - LA PICADA HNOS SRL EN FORMACION
LA PICADA 0
3118 - LA PICADA ENTRE RIOS

Sección: AUTOMOTORES **Fecha de Emisión:** 10/03/2025 **Póliza:** 01983977
Endoso: 365001 **Renueva Póliza:** 00000000 **Suma Asegurada:** 73.458.963,07

Vigencia: **Desde las** 12 **hs.** 22/03/2025 **Hasta las** 12 **hs.** 22/06/2025

Moneda:	I.V.A. TASA:	I.V.A. S/TASA:	I.V.A. RG 3337:	Perc. I. Brutos:	PRIMA:
$	66.613,76	0,00	0,00	0,00	317.208,38
D. Emisión:	**Rec.Fin:(TEA 50,00%)**	**Imp. y Sellos:**	**Bonificación:**	**Cotización:**	**PREMIO/COSTO:**
0,00	0,00	10.150,66	0,00		393.972,80

CUOTA	VENCIMIENTO	IMPORTE
1	27/03/2025	393.972,80

Situación: Responsable Inscripto
C.U.I.T: 30-71645022-4
Base Impon. IVA: 317.208,38
Importe no Grav:

Se debitarán las cuotas de: Efectivo - -

MEDIOS DE PAGO: De acuerdo a lo establecido en las resoluciones 429/2000, 90/2001 y la 407/2001 del Ministerio de Economía y la Resolución 28.268 de Superintendencia de Seguros de la Nación, los únicos sistemas habilitados para pagar los premios de los Contratos de Seguros, son los siguientes:
a) Entidades especializadas en cobranza, registro y procesamiento de pagos por medios electrónicos habilitados por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
b) Entidades Financieras sometidas el régimen de la Ley Nº: 21.526.
c) Tarjetas de crédito, debito o compras emitidas en el marco de la Ley Nº: 25.065.
d) Cheques de terceros los que deberán ser indefectiblemente endosados por el Asegurado o tomador de la póliza.
e) Efectivo en moneda de curso legal, mediante la utilización de un Controlador Fiscal homologado por la Administración Federal de Ingresos Públicos y registrado ante la Superintendencia de Seguros de la Nación, únicamente hasta la suma máxima establecida en la normativa vigente.
Home Banking (el código link figura en las chequeras o cupones de pago). Las 24 horas, todos los días del año, con sólo tener una cuenta en alguna entidad adherida a Red Link, se podrá abonar desde cualquier Cajero Link o por http://www.linkpagos.com.ar. Utilizando el cupón-recibo de la chequera de póliza y hasta 45 días más de la fecha del segundo vencimiento que figura en la misma, en los siguientes servicios de cobranzas: Entre Ríos Servicios - Pago Fácil - RapiPago - Mercado Pago - BERSA Banco de Entre Ríos S.A. - BICA Multipago - San Juan Servicios - Santa Fe Servicios - Santa Cruz Servicios - Corrientes Servicios. **Débito automático por CBU.**
Tarjetas de Crédito (débito automático) (1): VISA - MASTERCARD - CABAL - NARANJA - SIDECREER. **Depósito en cuenta corriente o transferencia electrónica en los siguientes Bancos (2):** Cuenta Corriente en $ Sucursal 001 90220/5 CBU 3860001001000009022055 - BANCO BBVA FRANCÉS: Cuenta Corriente en $ Sucursal 074 002589/5 CBU 0170074920000000258953 - BANCO NACIÓN: Cuenta Corriente en $ Sucursal 2650 390 10228/25 CBU 0110390620039010228250 - BANCO CREDICOOP: Cuenta Corriente en $ Sucursal 191 145 3515-8 CBU 1910145555014500351582 - BANCO BICA: Cuenta Corriente en $ Sucursal 1160804 CBU 4260003300100011608049.

(1) En estos casos se deberá firmar previamente la autorización del débito. **(2)** En estos casos se deberá informar a la Cía. del pago efectuado, enviando el comprobante e indicando el número de póliza por e-mail o cualquier otro medio fehaciente a Tesorería y Cobranzas del IAPSER para permitir su identificación y posterior aplicación contable. Podrá enviar los comprobantes al siguiente email: acobranzas@institutoseguro.com.ar
Pautas de Cobranzas: Efectivo: sólo en caja de Casa Central de IAPSER Seguros. Tarjeta de Débito o Crédito (MasterCard, Cabal, Visa, Naranja, Sidecreer), en todas nuestras oficinas. Cheque, únicamente librado por el Asegurado a la orden del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

REPORTE DE DETALLE DE PAGO DE PÓLIZAS

PÓLIZA

Detalle de la póliza N°: 1.983.977 **Vigencia Desde:** 22/09/2024 **Vigencia Hasta:** 22/09/2025

Fecha de Emisión: 10/03/2025 **Cobertura:** BB- - PLAN PLUS B COMERCIAL y OFICIAL SIN SERVIC **Forma de Cobro Póliza:** Efectivo

Sección: 4 - AUTOMOTORES **Bien Asegurado:** GROSS GROSS SD 2024 - AG532TX

TOMADOR

Identificación: LA PICADA HNOS SRL EN FORMACION **C.U.I.T:** 30-71645022-4 **Código:** 331510

PRODUCTOR

Razón Social: BRUNILDA PETRONA **C.U.I.T:** 27-14805289-7 **Código:** 549

DETALLE

Cuota	Endoso	Fecha Venc.	Premio	Estado	Forma de Cobro	N° Cobro	Fecha de Cobro	Premio Cob.	Saldo
1	0	27/09/2024	$ 357.901,82	Pagado	EF	129.855	04/10/2024	$ 357.901,82	$ 0,00
1	313.168	27/12/2024	$ 356.921,95	Pagado	EF	158.185	27/12/2024	$ 356.921,95	$ 0,00
1	365.001	27/03/2025	$ 393.972,80	Pagado	EF	184.030	21/03/2025	$ 393.972,80	$ 0,00

Total Saldo: $ 0,00

PARANA, 02 DE MAYO DE 2025

Estela M. Vlasic
Cobranzas
IAPSER SEGUROS

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

AUTOMOTORES
ANEXO

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1.983.977	365.001	**Desde las 12 hs.** 22/03/2025	**Hasta las 12 hs.** 22/06/2025

LAS FECHAS DEL VENCIMIENTO PARA EL PAGO DEL PREMIO SON

1) 27/03/2025 393.972,80

Pago Contado

Tipo de Operación: Refacturación AUTOMATICA

ITEM NRO: 1

Asegurado: **LA PICADA HNOS SRL EN FORMACION** **Cond. Fiscal:** Responsable Inscripto
Documento: CUIT/CUIL - 30-71645022-4

Vehículo	: GROSS GROSS SD	**Año**	: 2.024
Tipo de Vehículo	: ACOPLADOS - FURGONES Y SEMIREMOLQUE	**Suma Aseg.**	: **$ 73.458.963,07**
Carrocería	: BARANDA	**Cláusula Ajuste**	: 30,00 %
Patente	: **AG532TX**	**Uso**	: COMERCIAL
Motor/Chasis	: 0 / 8A9209403PAAG1015		
Código segui. SSN	:		

CLAUSULAS

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-DA 03.1, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-CC 04.2, CA-CC 09.1, CA-CO 06.1, CA-CO 01.1, CA-CO 13.1, CA-CO 14.1, CO-EX 01.1.-

COBERTURA: BB- - PLAN PLUS B COMERCIAL y OFICIAL SIN SERVICIO

DESCRIPCION	LIMITE	FRANQUICIA
B- RESP. CIVIL LESIONES 3ROS. TRANSPORTADOS	$350.000.000 - LIMITE DE RC	
AD-DE MUERTE O INVALIDEZ DEL COND y/o ASEG.	$140.000-ADICIONAL	
AD-DE MUERTE e INCAPACIDAD DEL CÓNYUGE y/o PARIENT	$140.000 - ADICIONAL	
C- RESP. CIVIL LESIONES 3ERO. NO TRANSPORTA	$350.000.000 - LIMITE DE RC	
A- RESP. CIVIL DAÑO A COSAS	$350.000.000 - LIMITE DE RC	
AD-RC MERCOSUR	S/ Clausula Vigente CO-EX 1.1	
H- ROBO TOTAL	$ 73.458.963,07	
F- INCENDIO TOTAL	$ 73.458.963,07	
AD-CRISTALES LATERALES Y CERRADURAS	2 (dos) EVENTOS POR VIGENCIA	
D- DAÑO TOTAL	$ 73.458.963,07	

El límite expresado para Responsabilidad Civil abarca a todas las Coberturas de RC, siendo ese el límite único por evento y no acumulable.

CA-CO 13.1 Renuncia a la Subrogación Se hace constar que en caso de pagarse una indemnización por siniestros ocurridos, amparados por la cobertura de esta póliza, esta aseguradora renuncia a ejercer sus derechos de subrogación contra las personas físicas y/o jurídicas identificadas en el frente de la presente póliza.

ADVERTENCIAS AL ASEGURADO

SO-RC 06.1 - Póliza Básica del Seguro Obligatorio de Responsabilidad Civil Artículo 68 de la Ley Nº 24.449 (Mod

"Cláusula 1.2: Obligación Legal Autónoma.

Se cubre la Obligación Legal Autónoma por los siguientes conceptos:

1. Gastos Sanatoriales por persona hasta PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000.-).

SECCIÓN	PÓLIZA Nº	ENDOSO Nº	VIGENCIA	
4 - AUTOMOTORES	1.983.977	365.001	**Desde las 12 hs.** 22/03/2025	**Hasta las 12 hs.** 22/06/2025

Tipo de Operación: Refacturación AUTOMATICA

2. Gastos de Sepelio por persona hasta PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL ($410.000.-).
Los Gastos Sanatoriales y de Sepelio serán abonados por la Aseguradora al tercero damnificado, a sus derechohabientes o al acreedor subrogante dentro del plazo máximo de CINCO (5) días contados a partir de la acreditación del derecho al reclamo respectivo, al que no podrá oponérsele ninguna defensa sustentada en la falta de responsabilidad del Asegurado respecto del daño.
Los pagos que efectúe la Aseguradora por estos conceptos, serán considerados como realizados por un tercero con subrogación en los derechos del acreedor y no importarán asunción de responsabilidad alguna frente al damnificado.
El Asegurador tendrá derecho a ejercer la subrogación contra quien resulte responsable.
La cobertura comprende la totalidad de los reclamos que se efectúen ante la Aseguradora hasta el límite de PESOS SETECIENTOS MIL ($700.000.-) por persona damnificada."

CA-RC 05.1 - Limitación de la Cob. de Resp. Civil Hacia Terc. Transp. y No Transp. de Vehí. Auto. en Aeropue

CA-CC 09.1 - Aplicación de Tasas Diferenciales por Lugar de Residencia del Asegurado. Zona de Bajo riesgo.

CA-CC 9.1 Aplicación de Tasas Diferenciales "Advertencia al asegurado: Cuando se tratare de pólizas contratadas con tarifa diferencial, en razón del domicilio del asegurado, o la guarda normal del vehículo, éste deberá acreditarlo con documentación fehaciente en el momento de la contratación, o cuando el Asegurador lo requiera, el cual debe figurar en el Frente de Póliza. La falsa declaración o reticencia en dicha declaración produce la nulidad del contrato de acuerdo con lo establecido en el Art. 5º de la Ley de Seguros. Si durante la vigencia del seguro, el Asegurado cambiare de domicilio y/o lugar de la guarda normal habitual trasladándolo a una zona de mayor riesgo (según se detalla a continuación) deberá comunicarlo al Asegurador en forma fehaciente antes de producido el cambio, a los fines de que éste proceda a reajustar el premio. La omisión de esta comunicación, producirá en forma automática la suspensión de la cobertura del casco del vehículo asegurado, hasta que se diere cumplimiento a esta exigencia."

CA-CO 01.1 - Titularidad del dominio

"Advertencia al asegurado: La cobertura de casco (Daños, Incendio, Robo o Hurto) del vehículo no se hará efectiva si el vehículo no se encuentra registrado a nombre del asegurado, hasta tanto se acredite la transferencia registral a su favor o se obtenga expresa conformidad del titular del dominio del vehículo asegurado, manifestada ante escribano público, para que perciba la indemnización el asegurado."

IAPSER SEGUROS

www.iapserseguros.seg.ar

AUTOMOTORES
CONDICIONES PARTICULARES

El Capital y Fondo de Reserva de IAPSER SEGUROS constituyen la Garantía Especial de sus operaciones, los que además tienen la Garantía y Responsabilidad de la Provincia de Entre Ríos (Ley Provincial 5288 Artículo 5).

Condiciones particulares entre Instituto del Seguro de Entre Ríos (en adelante "el Asegurador") y el Solicitante (en adelante "el Asegurado o Tomador") se conviene en celebrar este contrato de Seguro de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares de la presente póliza.

331.510 - LA PICADA HNOS SRL EN FORMACION
LA PICADA 0
3118 - LA PICADA ENTRE RIOS
IVA: Responsable Inscripto - CUIT: 30-71645022-4
00549 - CORTINA, BRUNILDA PETRONA

Sección: AUTOMOTORES **Fecha de Emisión:** 10/03/2025 **Póliza:** 01983977
Endoso: 365001 **Renueva Póliza:** 00000000 **Suma Asegurada:** 73.458.963,07

Vigencia: **Desde las** 12 **hs.** 22/03/2025 **Hasta las** 12 **hs.** 22/06/2025

Anexos y/o Cláusulas que forman parte de la presente póliza:

CLAUSULAS

GP, SO-RC 06.1, CG-RC 01.1, CG-RC 02.1, CG-RC 03.1, CG-DA 01.1, CG-RC 04.1, CG-DA 02.1, CG-RC 05.1, CG-IN 01.1, CG-IN 02.1, CG-IN 04.2, CG-RH 01.1, CG-RH 02.1, CG-CO 03.1, CG-CO 04.1, CG-CO 05.1, CG-CO 06.2, CG-CO 07.1, CG-CO 08.1, CG-CO 09.1, CG-CO 10.1, CG-CO 11.1, CG-CO 12.1, CG-CO 13.1, CG-CO 14.1, CG-CO 15.1, CG-CO 16.1, CG-CO 17.1, CG-CO 18.1, CA-RC 02.1, CA-RC 05.1, CA-DA 03.1, CA-DI 10.1, CG-RH 04.2, CA-CC 04.2, CA-CC 09.1, CA-CO 06.1, CA-CO 01.1, CA-CO 13.1, CA-CO 14.1, CO-EX 01.1.-

Según se detalla en el Anexo

Moneda:	Prima Tarifa:	Derecho de Emisión:	Rec.Fin: (TEA 50,00%)	Impuestos y Sellos:	Bonificación:
$	317.208,38	0,00	0,00	10.150,66	0,00
Cotización:	**I.V.A. TASA:**	**I.V.A. SOBRETASA:**	**I.V.A. RG 3337:**	**IMPORTE A PAGAR**	**PREMIO/COSTO:**
	66.613,76	0,00	0,00		393.972,80

Productor: CORTINA, BRUNILDA PETRONA
Organizador:

Gtos. Adquisición: 69.684,34
Gtos. Explotación: 19.032,50

Esta Póliza está aprobada por:

SSN | SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN

Myriam Clerici | Presidenta IAPS
Conforme Resol. Nº 38708/14 de SSN

La presente póliza se suscribe mediante firma facsimilar, conforme lo previsto en el punto 7.8 del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

Este contrato será abonado MENSUALEMENTE por: **Se debitarán las cuotas de: Efectivo - -**
Cuando el texto de las pólizas difiera del contenido de la propuesta la diferencia se considerará aceptada por el asegurado si el mismo no efectúa reclamo alguno dentro del plazo de un mes contado a partir de la recepción de la póliza.
Los Vocablos 'Asegurado' y 'Tomador' o 'Contratante' se usan indistintamente en esta póliza, por lo que debe dársele el significado que corresponda según las circunstancias del caso. Los Asegurados podrán solicitar información ante la S.S.N. con relación a la situación económico financiera de la entidad aseguradora, dirigiéndose personalmente o por nota a Julio A. Roca 721 (C.P. 1067), Bs.As.; o al Tel. (011) 4338-4000 (Líneas Rotativas), en el horario de 10:30 a 17:30 hs. Podrá consultarse vía Internet a la siguiente dirección: www.argentina.gob.ar/ssn

(T.P. 650).-
Resol. 38708 -art. 25 - inc. p:
El vehículo asegurado deberá contar con el respectivo grabado indeleble del dominio en determinadas partes de la carrocería, conforme lo disponga la normativa de aquellas jurisdicciones en las que el mismo es obligatorio (Resol. 38708 - art. 25 - inc. p).
Resol. 1010/19:
La red federal de asistencia a víctimas y familiares de víctimas de siniestros viales brinda asesora miento legal, psicológico, social y de rehabilitación en la post emergencia vial a nivel nacional. Usted puede comunicarse a la línea telefónica única y gratuita 0800-122-7464 de lunes a viernes de 8a 20 hs. Correo electrónico: av@seguridadvial.gob.ar.
Resol. 279/22:
Esta entidad aseguradora dispone de un servicio de atención al asegurado. Este servicio atenderá las consultas y/o reclamos de los tomadores de seguros, asegurados, beneficiarios y/o derechohabientes.-
Por reclamos que no hayan sido solucionados previamente por la vía de atención al asegurado del IAPS podrán comunicarse con este servicio a los teléfonos 0343-4420-100 - 0343-4420-101.
En caso de que existiera un reclamo ante la entidad aseguradora y que el mismo no haya sido resuelto o haya sido desestimado, total o parcialmente o que haya sido denegada su admisión, podrá comunicarse con la Superintendencia de Seguros de la Nación por teléfono al 000-666-8400 o por correo electrónico a consultas@ssn.gov.ar.
Se emite en Paraná, Capital de Entre Rios el día: 10/03/2025.